

*Edicto*

III.E.2194

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MANUEL VAZQUEZ HINOJOSA, contra el AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA en relación con las Resoluciones sancionadoras recaídas en expedientes, sobre materia de tráfico, números 94122119, 94112592, 94122083, 94122125, 94112667, 94112696, 94112709, 94112717, 94112746, 94112754, 94000409, 94200410, 94200411, 94000412, 94000413, 94000414, 94000451, 94000452, 94000453, 94000454. Y sendas resoluciones de 20 de mayo de 1.994, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra aquéllas.

Este recurso lleva el número 01/0000576/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2195

En cumplimiento Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA CRUZ AZOFRA SACRISTAN Y AGRORIOJA S. A., contra el AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA en relación con el Acuerdo del Pleno, de 27 de junio de 1.994 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el de 28 de febrero de 1.994, por el que se aprueba definitivamente la delimitación de la Unidad de Ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada.

Este recurso lleva el número 01/0000586/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2196

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ALFREDO VELILLA GARCIA, contra la Comunidad Autónoma de La Rioja en relación con la Resolución nº. 511/94, de 14 de Marzo, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se desestimó la solicitud de reingreso del recurrente al servicio activo, confirmada por Resolución de 19 de Mayo de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra aquélla.

Este recurso lleva el número 01/0000590/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2197

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por NEWJOVI, S. L., contra el DIRECCION GENERAL DE EMPLEO en relación con Resolución de 9 de Junio de 1.994, (exp. 8975/94), por la que se desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 31 de Enero de 1.994, que confirmó el acta de infracción nº. 423/93, levantada por dar ocupación a trabajador/es perceptores de prestación por desempleo sin darlos de alta en la Seguridad Social ni inscribirlos en el Libro de Matrícula.

Este recurso lleva el número 594/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2198

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON RAFAEL MARTINEZ FERNANDEZ, contra la DIRECCION GRAL. ORDENACION JURIDICA Y E.C. DE S.S. en relación con Resoluciones de 13 de Junio de 1994, desestimatorias de recursos de Alzada interpuestos contra sendas Resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja de 20 de Diciembre de 1993, confirmatorias de Actas de Liquidación números 305/92 y 306/92 y de Acta de Infracción (coordinada con las anteriores) nº. 1.209/92.

Este recurso lleva el número 596/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2199

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ABEL GONZALEZ JUSTA, contra el COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Resolución 83/94 dictada por el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, dictada en expediente sancionador ordinario nº. 94/019. Y resolución de 7 de Junio de 1.994, por la que, resolviendo el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, se confirma la sanción de 2.500.000 pesetas impuesta.

Este recurso lleva el número 598/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2200

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA JULIA CALVO URUÑUELA, contra el/a COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 6 de Junio de 1.994 (expediente disciplinario 1.060), por la que: se declara a la recurrente responsable de una falta muy grave; se eleva a definitiva la suspensión provisional de percepción de haberes y baja en la Seguridad Social, con efectos de 1 de Septiembre de 1.993; y se le impone sanción de suspensión de funciones por el plazo de 6 años.

Este recurso lleva el número 600/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2201

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de Septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DÑA. PILAR Y DON ANTONIO AZOFRA SAN MARTIN, contra la DELEGACION ESPECIAL AGENCIA TRIBUTARIA DE LOGROÑO en relación con Resolución de 22 de Febrero de 1994 que desestima la solicitud de indemnización de daños y perjuicios.

Este recurso lleva el número 328/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS,